



Juzgado de lo Mercantil N° 1
c/ San Roque, 4 - 4ª Planta
Pamplona/Iruña
Teléfono: 848 42 42 62
Fax.: 848 42 42 83
CM171

16-MARZO-2015 Sección: B3
Procedimiento: Concurso ordinario
Nº Procedimiento: 0000229/2013
(Indicar TODOS)
NIG: 3
Materia: Vi

ESCOBOSA & ASOCIADOS, S.L.P.
Fco. Javier Escobosa San Miguel
C/ Yanguas y Miranda nº 1-2º Of. 3
31002 PAMPLONA

PROVIDENCIA

MAGISTRADO-JUEZ QUE LA DICTA: D^a VICTORIA RUBIO JIMENEZ

Lugar: Pamplona/Iruña

Fecha: 11 de marzo del 2015

El anterior escrito presentado por el Procurador JAIME UBILLOS MINONDO, en representación de la concursada NASIPA, S.L, subsanando lo requerido por Providencia de 18 de febrero de 2015, únase a la Sección 5ª.

Se tiene presentada por la concursada la propuesta de convenio para ser debatida en Junta de acreedores.

Cumpliendo la propuesta las condiciones de tiempo del artículo 113, la de forma del artículo 99 y la de contenido del artículo 100, todos ellos de la L.C., no apreciándose defecto alguno, procede como ordena el artículo 115 admitir a trámite la propuesta.

De conformidad con la redacción del art. 100.1 de la Ley Concursal, en la redacción aplicable al presente supuesto, anterior a la reforma operada por el RDL 11/2014, de 5 de septiembre, es necesario examinar si la actividad de la empresa es de especial trascendencia para la economía, al objeto de examinar la superación del límite del 50% de la quita.

De todos los datos ofrecidos por la concursada, el que entendemos decisivo para examinar esa trascendencia es el elevado número de viviendas promovidas por la concursada: 3.422, correspondiendo a la Comunidad Foral 1319, 1416 a Alava, 659 a Gipuzkoa y 28 a Madrid.

La desaparición por liquidación y extinción de su personalidad jurídica podría causar un grave perjuicio a todos los compradores, vistas las responsabilidades y plazos fijados por la Ley de Ordenación de la Edificación, Ley 38/99, de cinco de noviembre.

Por ello se considera trascendente para la economía de la zona la actividad de la concursada y resulta preciso autorizar la superación de los límites del convenio en los términos propuestos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 LC, **dése traslado de la propuesta de convenio a la Administración Concursal para que en el plazo improrrogable de 10 días emita el escrito de evaluación.** Una vez presentado póngase de manifiesto en el juzgado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Firma de la Magistrado-Juez

Firma de la Secretaria

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL N°1 DE PAMPLONA

Concurso Ordinario 229/2013

D. Jaime Ubillos Minondo, Procurador de **NASIPA, S.L.** (en adelante, "NASIPA"), según tengo acreditado en los presentes autos, y actuando bajo la dirección letrada de D. Joanes Labayen Andonaegui, colegiado en el Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO:**

PRIMERO.- Que, con fecha de 18 de febrero de 2015, se ha dictado por este Juzgado, Diligencia de Ordenación, notificada a esta parte con fecha de 20 de febrero, por el que se concede a mi mandante un plazo de tres días para que subsane los siguientes defectos detectados en la propuesta de convenio presentada:

- 1) Elimine del punto 5, páginas 6 y 7, "PAGO": "*todos los apartados en los que se indica que los acreedores que no efectúen comunicación del número de la cuenta corriente no percibirán importe alguno de cada uno de los pagos*".
- 2) Complete el ANEXO II, indicando el número de trabajadores actual de la concursada.

SEGUNDO.- Que, dentro del plazo conferido, y subsanados los defectos advertidos, por medio del presente escrito se viene a presentar **PROPUESTA DE CONVENIO así como SU RELACIÓN DE ANEXOS**, que se acompaña como **DOCUMENTO N.º 1**.

Por lo expuesto, respetuosamente,

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito junto con los documentos y copias que lo acompañan, se sirva admitirlo y en su virtud, tras los trámites legalmente procedentes:

1. Tenga por presentada Propuesta de Convenio por NASIPA junto con su anexo y que contiene el plan de pagos con detalle de los recursos previstos para su cumplimiento y el plan de viabilidad;

2. De traslado a la Administración Concursal para que emita el escrito de evaluación sobre su contenido; y,
3. Admita a trámite la Propuesta de Convenio, procediendo a su tramitación por escrito.

OTROSÍ DIGO que, a los efectos dispuestos en el Art. 231 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, manifestamos nuestra expresa voluntad de cumplir con todos los requisitos establecidos por la Ley para toda clase de acto procesal, por lo que, de conformidad con lo establecido en dicho precepto,

SUPLICO AL JUZGADO se nos conceda la posibilidad de subsanar cualquier clase de defecto en el que hubiéramos incurrido, por ser de Justicia que reitero en el mismo lugar y fecha.

Es Justicia que pido en Pamplona, a 26 de febrero de 2015.



D. Joanes Labayen Andonaegui
Abogado

D. Jaime Ubillos Minondo
Procurador